



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Firma]*  
Andrés L. CASINO  
Jefe Depto. de Plan. y Archivo  
D. 1706 - S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

207/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal Nº 4506, promulgada por Decreto Municipal Nº 19/2014, mediante la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Persona con Discapacidad" en la calle Soldado Águila Nº 2738.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procede a la remoción de la señalización correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4531

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/02/2014.-

*mi*

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Ordenanza Numero: 4531  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés TORINO  
Jefe Dpto. de Leg. Dto. y Archivo  
D.L.T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el expediente N° CD-1947-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se deroga la Ordenanza Municipal N° 4506, promulgada por Decreto Municipal N° 19/2014, mediante la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Persona con Discapacidad" en la calle Soldado Águila N° 2738.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 060 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4531, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se deroga la Ordenanza Municipal N° 4506, promulgada por Decreto Municipal N° 19/2014, mediante la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Persona con Discapacidad" en la calle Soldado Águila N° 2738. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 352 /2014.-

am.

Dra. Patricia Rita BERTOLIN  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SOLURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia